



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2018-00160-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.627

1

Revisado el expediente de la referencia, puede evidenciarse que fue realizada la notificación por aviso de la parte demandada a través de la empresa de correo AM CORPORATIVE SERVICE. Sin embargo, se hace necesario requerir a la parte interesada, pues si bien la empresa de servicio postal expidió constancia de haber sido entregado el aviso, no se allegó la copia de éste debidamente cotejado y sellado de acuerdo a lo reglado en el inc. 4° del art. 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cb95dd5460ea8f91c4efe0a28f93fc70cbeccea9b987002b46f86788
47eaf93**

Documento generado en 21/07/2020 08:56:21 a.m.